MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Directoral

N° 0273-2018-MINAGRI-OGA

Lima,

05 de Octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigas las diferencias que pudieran existir y procede a las regularizaciones que correspondan,

Que, el inventario patrimonial de la entidad, debe remitirse, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año, conforme lo señala el mencionado artículo 121 y el numeral 6.7.3.12 de la referida Directiva;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la mencionada norma legal establece que la Oficina General de Administración constituirá la Comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario, estando conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración, que la preside, la Oficina de Contabilidad, y la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, como integrantes; quienes podrán solicitar a la Oficina General de Administración la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico;

Que, el numeral 12 de la Directiva N° 004-2015-EF-51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República", "Cronograma de Presentación Información Contable de Cierre para la elaboración de la Cuenta General de la República de la Dirección de Gobiernos Locales: Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales Provinciales y Mancomunidades Municipales" y "Formatos de Cierre Contable 2015", aprobada con DIRECTORAL Nº 016-2015-EF-51.01, cuyo Texto Ordenado fue aprobado con Resolución Directoral N° 014-2016-EF-51.01, señala, en relación al inventario físico, que las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance, deben considerar el Inventario físico de bienes en almacén, el inventario físico de vehículos, maquinarias y otros; el inventario físico de edificios y estructuras; y el inventario físico de bienes no depreciables;



Que, de conformidad con el marco legal antes señalado es necesario conformar la Comisión de Inventario Físico General de bienes muebles, bienes de almacén, edificios y estructuras y bienes no depreciables del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiente al período 2018;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-2008-MINAGRI, y modificatorias; y la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Inventario Físico General de bienes muebles, bienes de almacén, edificios y estructuras y bienes no depreciables del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiente al ejercicio económico 2018; la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Alfonzo CAMARA ALOR, representante de la Oficina General de Administración, quien actuará como Presidente;
- Jorge VENEGAS RANDICH, representante de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio, quien actuará como miembro;
- Martín Evaristo MESONES MANAYALLE, representante de la Oficina de Contabilidad, quien actuará como miembro;

Miembros Suplentes:

- Antony FERNANDEZ FERNADEZ, representante suplente de la Oficina General de Administración, quien actuará como Presidente;
- Miryam Anita ANDRÉS NAVARRO, representante suplente de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio, quien actuará como miembro;
- Betty Luz REVILLA CARBAJAL, representante suplente de la Oficina de Contabilidad, quien actuará como miembro;

Artículo 2º.- La Comisión de Inventario 2018, conformada por el artículo 1º de la presente Resolución Directoral, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente Resolución, y desarrollará sus acciones en cumplimiento de la Directiva Nº 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución Nº 046-2015-SBN, y la Directiva Nº 007-2014-EF-51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado", aprobada con Resolución Ministerial N° 012-2014-EF-51.01; debiendo iniciar el proceso de inventario con el levantamiento del Acta de Instalación correspondiente, la misma que debe ser suscrita por todos sus miembros

Artículo 3º.- Otorgar a la Comisión de Inventario 2018 dos (2) días hábiles a fin de que presente el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, en el que se consigne la metodología a utilizar, para su aprobación por la Oficina General de Administración.

Artículo 4º.- La Comisión de Inventario 2018 podrá solicitar a la Oficina General de Administración la conformación de equipos de trabajo, si así correspondiese al desarrollo de sus actividades de la toma de inventario, debiendo impartir las instrucciones necesarias a los miembros de dichos equipos; a los que supervisará.

Página 2 de 3

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Directoral

N° 0273-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 05 de Octubre de 2018

Artículo 5°.- La Comisión de Inventario 2018 tendrá a su cargo la organización, conducción, y ejecución de la integridad del inventario 2018, coordinando con la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio la conciliación patrimonio-contable, luego de lo cual presentará ante la Oficina General de Administracion el Informe Final de Inventario, al 31 de diciembre de 2018, y el Acta de Conciliación Físico-Contable.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución a todos los miembros de la Comision de Inventario 2018, a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio, a la Oficina de Contabilidad, a la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego y a la Oficina de Tecnología de la Información.

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS Director General Oficina General de Administración

Registrese y comuniquese.

Cut 33039-2018

Página 3 de 3

